

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00855-00
Armenia Quindío, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Procede el juzgado a realizar la respectiva corrección del auto que decretó el avalúo y posterior remate de los bienes garantía de la obligación y ordenó la diligencia de secuestro, de fecha 16 de octubre de 2020 (número de orden 18), en el sentido de que no se indicó el nombre del secuestre designado, por lo tanto, téngase para todos los efectos legales en el numeral 5º lo siguiente:

"... QUINTO: Para lo cual con fundamento en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., se COMISIONA al INSPECTOR (A) DE TRÁNSITO MUNICIPAL REPARTO de Armenia, para que realice la aprehensión del vehículo y lleve a cabo la diligencia de secuestro en la ciudad de Armenia. Por lo tanto, se libraré el despacho comisorio del caso, informando que en el acta de la diligencia deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia del secuestre. Como secuestre el despacho designa a CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO, integrante de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en la carrera 17 21-46 de Armenia, Quindío, teléfono 3014594643, correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com, fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia. Se le indica al comisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso..."

Por el Centro de Servicios, líbrese nuevamente el despacho comisorio No. 037 y remítase a la Inspección de Tránsito Municipal de Armenia.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 007 DE 21 DE ENERO DE 2021</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6eedc2a167e09c812865d13e4a6144709034cc8b9d077a25079bd2fb3ad467b**

Documento generado en 20/01/2021 06:46:09 AM